



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025 (anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 183, jueves, 25 de septiembre de 2025), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de los siguientes impuestos y tasas municipales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Los Cerralbos, 24 de octubre de 2025.-El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-5270